



Vista la encomienda de gestión a la entidad IDECO, S.A. para la puesta en marcha del programa de fomento, promoción y patrocinio de la cultura de la participación ciudadana en la isla de Tenerife y

ANTECEDENTES

Resultando que este Cabildo Insular ha impulsado una estrategia de trabajo enmarcada en los principios inspiradores del gobierno abierto, que pretende fomentar la transparencia y participación ciudadana y cumplir con los criterios exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Resultando que en el marco de dicha estrategia de trabajo el Consejo de Gobierno Insular aprobó con fecha 1 de junio de 2016, encomendar a la empresa pública IDECO, S.A. la gestión para la puesta en marcha de un Programa de fomento, promoción y patrocinio de la cultura de la participación en la isla de Tenerife; aprobándose un importe de ciento quince mil euros (115.000 €), para hacer frente a los gastos derivados de dicho encargo.

Resultando que a la vista de los proyectos presentados, la Comisión de Seguimiento de dicha encomienda, reunida el 15 de noviembre de 2016, estima conveniente modificar, en el sentido de ampliar, el plazo para proceder al pago de los correspondientes importes a la entidad encomendada.

Considerando que el apartado dispositivo 3º.4 del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de junio de 2016, establece que:

"Durante el mes de diciembre de 2016 se emitirá Resolución por la Sra. Consejera Delegada acordando:

- *el abono de los gastos asumidos por la entidad encomendada hasta noviembre de 2016, previa presentación de facturas.*
- *el pago anticipado del importe restante hasta la cuantía total del gasto dispuesto, sin que, en ningún caso, las cantidades adelantadas puedan superar el 25% del total del importe de la encomienda".*



Considerando que el apartado dispositivo tercero, condición Sexta del acuerdo de Consejo de Gobierno precitado determina que *"para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, las condiciones estipuladas en esta encomienda podrán ser modificadas a petición de la Comisión de Seguimiento, correspondiendo su aprobación a la Sra. Consejera Delegada de Participación y Atención Ciudadana"*.

Considerando que obra en el expediente Acta de la Comisión de Seguimiento de la Encomienda de Gestión relativa a reunión mantenida el 15 de noviembre del corriente, en el que se acuerda modificar la forma de pago, dado el número de proyectos presentados, en el sentido de ampliar el plazo para el abono de los gastos asumidos por la entidad encomendada hasta diciembre, y que se eleve dicha propuesta a órgano competente, para su correspondiente aprobación.

Considerando que la competencia orgánica para la aprobación de la presente modificación corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Participación y Atención Ciudadana, habida cuenta la delegación conferida por el Consejo de Gobierno a dicho órgano en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2016, mediante el cual se delegó el conocimiento y la resolución de cuantas incidencias y cuestiones puedan surgir en la ejecución de la encomienda de gestión, así como la competencia para interpretar o modificar el contenido del acuerdo, a excepción de la extinción. Dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 76, de 24 de junio de 2016.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

ÚNICO.- Modificar el apartado dispositivo 3º.4 del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de junio de 2016, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

"Cuarta.- Precio y forma de pago.

Durante el mes de diciembre de 2016 se emitirá Resolución por la Sra. Consejera Delegada acordando:

- *el abono de los gastos asumidos por la entidad encomendada hasta dicha fecha, previa presentación de facturas.*
- *el pago anticipado del importe restante hasta la cuantía total del gasto dispuesto, sin que, en ningún caso, las cantidades adelantadas puedan superar el 25% del total del importe de la encomienda".*

LA CONSEJERA DELEGADA

COROMOTO YANES GONZALEZ